



PROCÉDASE ALZAMIENTO DE  
CLAUSURA Y EXTIÉNDESE  
VIGENCIA PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°2.189 /

QUILLÓN, 18 JUN 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979
2. Carta del Sr. Raul Rebolledo Mulchi, Representante Legal de Áridos San Marcos SPA. con el V° B° del Sr. alcalde.
3. Decreto Alcaldicio N°1.935 de fecha 28.05.2019 que deniega solicitud de patente municipal que indica y dispone clausura inmediata a establecimiento comercial, "Áridos San Marcos" ubicado en el sector El Bosque S/N, Liucura Bajo de la comuna por funcionar sin patente comercial.
4. Ley N°21.353 en la que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid-19.
5. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto para el año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna
7. Lo establecido en Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de junio de 2021, Áridos San Marcos SPA., Rut. N°77.140.126-0, representada legalmente por don Raúl Rebolledo Mulchi ingresa solicitud por oficina de partes en la que solicita alzamiento de clausura y extensión de patente comercial de acuerdo a la Ley N°21.353 en la que se establecen nuevas medidas tributarias para apoyar a las PYMES.



**DECRETO:**

1. Procédase al alzamiento de la clausura del inmueble denominado "Áridos San Marcos SPA." dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N°1.935 de fecha 28 de mayo de 2021.
2. Extiéndese vigencia de la patente comercial provisoria, Rol N°5-4 "Extracción y Ventas de Áridos", cuyo vencimiento fue el 27 de abril de 2021, de acuerdo al artículo N°3 de la Ley N°21.353 en la que se establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad covid-19.
3. La unidad de Rentas y Patentes a través de Inspección Municipal hará efectivo el alzamiento de la aludida clausura, notificando al propietario del inmueble, levantando sellos que en su oportunidad fue necesario utilizar para el cumplimiento de la clausura dispuesta, debiendo levantar acta de todo lo obrado.
4. Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal y Subcomisaría Quillón.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/GVN/EFH/LSS/lss.

Distribución

- La indicada
- Inspección Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Subcomisaría Quillón
- Asesor Jurídico
- Alcaldía
- Rentas y Patentes